

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA KARYBERTH TECHNOLOGY, S.R.L.; DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-11-2017, "ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.", SEGUNDA CONVOCATORIA; REF. EDN-CM-08-2017.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en las páginas web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA); COFAXCOMP, S.A.; KARYBERTH TECHNOLOGY, S.R.L.; LISMARY COMPUTADORAS, S.R.L.; MULTICÓMPUTOS, S.R.L. y PRODACOM, S.A.S.**
2. En fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), fue recibida en sobre cerrado, la propuesta del oferente **COFAXCOMP, S.A.**
3. En fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobre cerrado, la propuesta del oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.**
4. En fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, **EDN-CM-11-2017**. La oferta del suplidor **COFAXCOMP, S.A.** fue descalificada en el acto, por presentar la ficha técnica sin sello.
5. En fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **KARYBERTH TECHNOLOGY, S.R.L.** cumple con los requisitos técnicos establecidos en la invitación.
6. En fecha once (11) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación. Siendo estas faltas subsanables, en esa misma fecha, se solicitó la subsanación de credenciales mediante carta simple.

7. En fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó la documentación requerida.
8. En fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales depositadas. Siendo estas faltas subsanables, en esa misma fecha, se solicitó la subsanación de credenciales mediante carta simple.
9. En fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó la documentación requerida.
10. En fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales depositadas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó la subsanación de credenciales mediante carta simple.
11. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó la documentación requerida.
12. En fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el cuarto Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.** presentó las credenciales conforme se solicitaron en la circular de subsanación u omisión de errores.
13. En fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE**.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-11-2017**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A."**, **SEGUNDA CONVOCATORIA; REF. EDN-CM-08-2017.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos, y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.



Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

**VISTO:** Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-11-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.”, SEGUNDA CONVOCATORIA; REF. EDN-CM-08-2017.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**ÚNICO:** Adjudicar el proceso de compra menor **EDN-CM-11-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.”, SEGUNDA CONVOCATORIA; REF. EDN-CM-08-2017**, conforme se indica a continuación:

**KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.**, por un valor total de **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$160,499.88)** impuestos incluidos.

KARYBETH TECHNOLOGY, S.R.L.									
ITEM NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	GARANTÍA	RESULTADO TÉCNICO
1	2013354	TABLET 8.0" 16GB	UN	15	9,067.79	160,499.88	10 DÍAS	1 AÑO	CUMPLE
						160,499.88			



En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



**JULIO CÉSAR CORREA**  
Administrador Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.